

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2023-MDP/A

Pimentel, 27 de Marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Memorandum N° 136-2023-MDP/GM, de fecha 27 de Marzo de 2023, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus sus modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el Control Gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de la política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control de su mejoramiento, a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del Control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

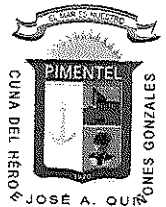
Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la que tiene por finalidad lograr que las Entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de control permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, dicha norma en su numeral 6.5.1 señala que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la máxima autoridad jerárquica de la Entidad, el que tiene entre otras funciones el de participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, revisar y aprobar los documentos en función a la Directiva, solicitar a la Contraloría General de la República los accesos al aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente directiva, utilizar la información del SCI para la toma de decisiones y establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la directiva antes citada.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

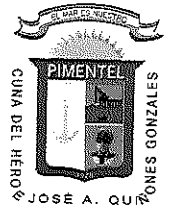
www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva establece que se debe designar al órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI y tendrá la función de dirigir y supervisar la implementación del SCI, coordinar con otros órganos y unidades orgánicas que participen en la implementación del SCI, cumplir con registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos necesarios, y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.

Que, de acuerdo con el mismo numeral acotado de la Directiva, la designación del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI recae en la Gerencia Municipal, participando en la implementación del SCI otros órganos o unidades orgánicas cuyas funciones se señalan en el numeral 6.5.3 de la Directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001/2023-MDP-A, se designa a la Abog. Rosa Elena Pizarro Piscocoya, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

Que, mediante Memorandum N° 136-2023-MDP/GM, se dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de Formalización de Designación del Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pimentel, así como la conformación del Equipo Técnico de Soporte a la Gerencia Municipal para la Implementación del SCI.

Estando a lo Expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la GERENCIA MUNICIPAL, como **ÓRGANO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en aplicación de lo dispuesto en la N° 006-2019-CG/INTEG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Soporte a la Gerencia Municipal para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que estará compuesto de la siguiente manera:

- ✓ Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
- ✓ Jefe de la Oficina General de Administración
- ✓ Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- ✓ Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Responsable de la Oficina de Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- ✓ Subgerente de Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

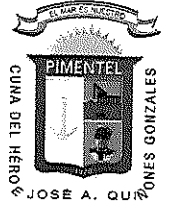
www:municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

Distribución

Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Oficina de Abastecimiento
Subgerencia de Infraestructura
OPMI
OTI
Archivo



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel